



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023-MDP, de fecha 29 de agosto del 2023, CARTA N° 013-2023-CISDUR/MDP, DICTAMEN N° 013-2023-CDSECDPVL-MDP, CARTA N° 360-2023-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 366-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N° 365-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 081-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP; respecto a autorización para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA SOLICITAR APOYO CON POOL DE MAQUINARIAS, TRACTOR ORUGA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional: numeral, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante INFORME N° 365-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 05 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora, en relación al INFORME N° 081-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP; del Bach. Ing. Jorge R. Lázaro Pecho; remite la Memoria para solicitar apoyo con Maquinarias al Gobierno Regional de Junín para realizar trabajos de caminos vecinales con apoyo de pool de maquinarias que consta de tractor oruga, excavadora sobre oruga y retroexcavadora, siendo necesario la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA SOLICITAR APOYO CON POOL DE MAQUINARIAS, TRACTOR ORUGA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN; por lo que solicita Opinión Legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 366-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA SOLICITAR APOYO CON POOL DE MAQUINARIAS, TRACTOR ORUGA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN;





Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023-MDP, de fecha 29 de agosto del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA SOLICITAR APOYO CON POOL DE MAQUINARIAS, TRACTOR ORUGA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN; y AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del mencionado Convenio; cuenta con DICTAMEN N° 013-2023-CDSECDPVL-MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, PARA SOLICITAR APOYO CON POOL DE MAQUINARIAS, TRACTOR ORUGA, EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE